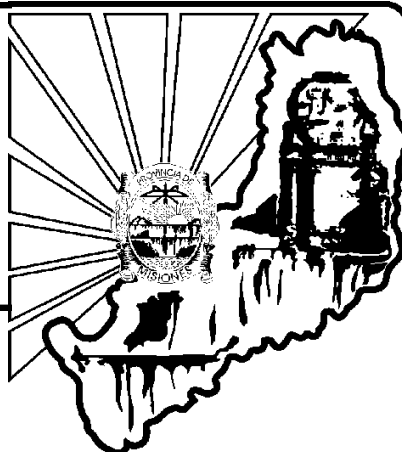


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX Nº 16616

POSADAS, VIERNES 19 DE JUNIO DE 2026

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUÍS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 663	Pág. 2 y 3.
Decretos Sintetizados N°s.: 646, 649, 650 y 652	Pág. 3 y 4.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:	
Resoluciones N°s.: 179 y 180	Pág. 4 a 11.
Agencia Tributaria Misiones:	
Resoluciones Generales N°s.: 09 y 10/2026 D.G.R.	Pág. 11 a 14.
Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:	
Disposición N°: 058	Pág. 14 a 16.
Sociedades:	Pág. 16 y 17.
Edictos:	Pág. 17 a 24.
Subastas:	Pág. 24 y 25.
Convocatorias:	Pág. 25 a 27.
Licitaciones:	Pág. 27 y 28.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 663

POSADAS, 28 de Abril de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 4100-191-T-26, Reg. Ministerio de Turismo, caratulado: “Ministerio de Turismo S/ Proyecto Decreto Ratifica Convenio”; y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 20 de Marzo del corriente año el Ministro de Turismo de la Provincia, con acuerdo del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y el presidente del Instituto de Macroeconomía Circular (IMaC) suscribieron un convenio para la administración fiduciaria de la “Cuenta Especial de Promoción Internacional”;

Que siendo política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar actividades que propendan al desarrollo económico de la Provincia, se considera oportuno el dictado del presente instrumento legal;

QUE, dicho Convenio se encuadra en lo establecido en la Ley I - N° 69, Art. 3°, inc. “8” y su Decreto Reglamentario N° 237/89;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo y no existen objeciones legales que formular al respecto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATÍFICASE en todas sus partes el Convenio para la Administración Fiduciaria de la “Cuenta Especial de Promoción Internacional”, suscrito con fecha 20 de Marzo de 2026, entre el Ministerio de Turismo, con el acuerdo del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el presidente del Instituto de Macroeconomía Circular (IMaC), que como Anexo forma parte del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Turismo, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Turismo, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y el Instituto de Macroeconomía Circular (IMaC). Cumplido ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán - Arrua - Rodríguez

CONVENIO MARCO PARA LA ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA DE LA “CUENTA ESPECIAL DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL”

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 20 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis, entre el Ministerio de Turismo de la Provincia de Misiones, CUIT N° 30-67235355-2, en adelante “EL MINISTERIO” representado en este acto por su titular, José María ARRUA, D.N.I. N° 29.138.750, con domicilio constituido en calle Colon N° 1.985 de la Ciudad de Posadas, con el acuerdo del Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, CP. Adolfo Safran, D.N.I. N° 21.589.204, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 1.487 de la Ciudad de Posadas, por una parte y el Instituto de Macroeconomía Circular - IMaC (ex I.F.A.I.), CUIT N° 30-62354585-3, representado en este acto por su Presidente Sr. GERVASONI Roque D.N.I. N° 18.505.763, en adelante “EL INSTITUTO”, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 2.152 de la Ciudad de Posadas, convienen en celebrar el presente Convenio, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL MINISTERIO” encomienda a “EL INSTITUTO” la administración fiduciaria de la “CUENTA ESPECIAL DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL”, creada por la Ley VII - N° 103 y reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 138/2025.

SEGUNDA: “EL INSTITUTO” dispondrá de la apertura de una Cuenta Especial en el Banco Macro S.A., a su nombre y con la denominación de “CUENTA ESPECIAL DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL”, pero solo se librarán cheques o se efectuarán transferencias por ella mediante orden escrita del Sr. Ministro Secretario de Turismo, o de la Directora General Administrativa de dicho Ministerio o la persona que a tal efecto sea designada por autoridad competente mediante dispositivo legal, debidamente notificado al “INSTITUTO”.

TERCERA: El presente Convenio de Administración Fiduciaria tendrá vigencia desde el 20 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2028.

CUARTA: “EL MINISTERIO” o el Ente responsable de la Recaudación será responsable de cumplir con los mecanismos internos de control de acuerdo a la normativa vigente. Los fondos serán enviados desde la Dirección de Servicio Administrativo de Ecología, R.N.R., Turismo y Cambio Climático (Dto. 138 -Art. 18°), quien generará el Pedido de Fondo para la correspondiente transferencia de los fondos a la Cuenta Especial a crearse en el marco del presente Convenio. En caso de modificación de la normativa vigente, los cambios serán aplicados de modo automático al presente Convenio, sin necesidad de reformulación del mismo.

QUINTA: “EL INSTITUTO” pagará gastos según detalle y autorización por escrito de “EL MINISTERIO” o la persona que éste designe como Coordinador General de la CUENTA ESPECIAL DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL y conservará en su poder el original de los contratos suscritos e instrucciones enviadas, así como toda documentación pertinente para proceder al pago indicado según normativa vigente.

SEXTA: “EL INSTITUTO” percibirá en concepto de Comisión Operativa el 5% (CINCO POR CIENTO) calculado sobre los montos ingresados a la cuenta.

SÉPTIMA: Las partes signatarias se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente Convenio determinen la necesidad o conveniencia de concretar acuerdos, en forma conjunta o individual, sobre cuestiones que hagan directamente a las tareas objeto de la ejecución del mismo.

OCTAVA: En toda la circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades subsiguientes o derivadas.

NOVENA: El presente Convenio deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

PREVIA LECURA: Por las partes y en prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 646

POSADAS, 22 de Abril de 2026.-

RECONÓCESE el pago de la suma total de \$ 3.783.447,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100), a razón de la suma de \$ 1.261.149,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100), a favor de la firma “MULTISERVI S.R.L.” - CUIT N° 30-68324807-6, con domicilio en calle Japón N° 2.153 Posadas-Misiones; en concepto de mercaderías que fueron entregadas y distribuidas en los meses de Febrero y Marzo del corriente año, con destino a agentes guardaparques que prestan servicios en los Parques Provinciales ubicados en la zona norte de la Provincia, de acuerdo a Facturas N° 00031-00000862 conforme Acta de Recepción 101/2026 de la Dirección de Patrimonio de ese organismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático a liquidar y abonar la suma total de \$ 3.783.447,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100), a favor de la firma “MULTISERVI S.R.L.” - CUIT N° 30-68324807-6, todo ello con imputación a: 08-01-2-03-7-20-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 649

POSADAS, 22 de Abril de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de \$7.970.088,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100), a la firma “MISIOCORP S.R.L.”, CUIT N° 30-71236900-7, por la adquisición de 300 (trescientos) módulos alimentarios, en carácter de suma urgencia, con destino a las personas que se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad social del Departamento Capital de la Provincia de Misiones, conforme Factura “B” N° 00003-00002068/2069 y Acta de Recepción N° 385/2025, correspondiente al mes de Julio de 2025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y realizar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 650

POSADAS, 22 de Abril de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “ZONA SALUD S.R.L.”, la suma total de PESOS TEINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 31.443.000,00), por la prestación del Servicio de Oxigenoterapia domiciliaria con destino a pacientes de la Subsecretaría de Salud detallados a fs. 05/09, durante el mes de Noviembre de 2025, según Acta de Recepción N° 2283/25 (fs. 21.) y Factura N° 0004-00000994 (fs. 2), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-17-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	\$ 26.223.000,00
06-01-0-18-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	\$ 5.220.000,00

DECRETO N° 652

POSADAS, 22 de Abril de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de \$ 2.991.362,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100), a favor de la firma “MISIOCORP S.R.L.”, con CUIT N° 30-71236900-7, por la adquisición de 263 (doscientos sesenta y tres) chapas de cartón asfáltica de 1,60 x 0,60 mts, siendo la entrega a la población carenciada con un alto grado de vulnerabilidad social de la Provincia de Misiones, conforme Factura “B” N° 00003-00002052 y Acta de Recepción N° 49/2025, correspondiente al mes de Julio 2025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-02-0-4-10-1-03-031-03160-0-04 - Prog. de Reinversión Social.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 179

POSADAS, 05 de Junio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 9910-321/2024, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: “FRIGORÍFICO GAMA S.R.L. S/ FRIGORÍFICO GAMA MATADERO Y FRIGORÍFICO- APÓSTOLES- MISIONES”; y, CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146, Resoluciones N° 464/08 y N° 137/2025 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, debe tenerse en cuenta que “La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/167- 174/360- 375/381- 384- 386/430- 440/446- 449- 451/459, la Empresa FRIGORÍFICO GAMA S.R.L., CUIT N° 30-71842177-9, con domicilio real en calle Avenida San Martín N° 985, Apóstoles, Misiones y domicilio constituido Avenida San Martín N° 985, Apóstoles, Misiones. FIRMANTES: CRISTINA ELIZABETH MARTÍNEZ CUIT N° 20-25574815-8 (Representante Legal/Socio Gerente); CLAUDIO KACZUBA CUIT N° 20-27640915-0 (Representante Técnico/Médico Veterinario); JUAN LUIS GARCÍA CUIT N° 20-30297895-7 (Apoderado según Escritura Número Treinta y Nueve de fecha 16/04/2024 ante Escribano fs. 22/28), en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: ALARCÓN ALDO (R.P.C.Es.I.A. N° 123 de Consultores Individuales vigente); CÉSAR SAMBIASI (R.P.C.Es.I.A. N° 040 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente)- en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva con la limitación de una capacidad máxima de faena del matadero de 800 cabezas por mes, es decir 40 cabezas por día de acorde al volumen instalado para procesar, consistente en: “FRIGORÍFICO GAMA”. Rubro: INDUSTRIA CÁRNICA. a) General: MATADERO Y FRIGORÍFICO. b) Específico: BOVINO- BUBALINO. Vida útil: 25 AÑOS. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: AVENIDA SAN MARTÍN 985. Localidad: APÓSTOLES. Código Postal: 3350. Provincia: MISIONES. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 3000 m2. Superficie TOTAL cubierta: 600 m2. Zonificación: MIXTA. Potencia Instalada HP: 28 HP”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146, Resoluciones N° 464/08 y N° 137/2025 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental; QUE, el proyecto constituye una iniciativa estratégica en el desarrollo económico, generación de empleo y fortalecimiento de la producción regional. La planta frigorífica faenadora de hacienda de terceros y propia, orientada al crecimiento, explotando nuevos mercados a través de un producto y servicio integral acorde a las necesidades de la demanda, manteniendo un precio competitivo y excelente estándares de calidad. La industria cuenta con una capacidad para procesar de 800 cabezas de vacunos por mes, 40 cabezas diarias x 450 kgs. c/u promedio. Total 18.000 kgs/día, de acorde al volumen instalado para procesar;

QUE, el proponente deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 461 y vta. obra Informe Técnico Final N° 10/2026 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada con la limitación de una capacidad máxima de faena del matadero de 800 cabezas por mes, es decir 40 cabezas por día de acorde al volumen instalado para procesar, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;

QUE, atento a ello corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a al Proyecto individualizado: “FRIGORÍFICO GAMA”, con la limitación de una capacidad máxima de faena del matadero de 800 cabezas por mes, es decir 40 cabezas por día de acorde al volumen instalado para procesar, “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: consistente en: “FRIGORÍFICO GAMA”. Rubro: INDUSTRIA CÁRNICA. a) General: MATADERO Y FRIGORÍFICO. b) Específico: BOVINO- BUBALINO. Vida útil: 25 AÑOS. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: AVENIDA SAN MARTÍN 985. Localidad: APÓSTOLES. Código Postal: 3350. Provincia: MISIONES. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 3000 m2. Superficie TOTAL cubierta: 600 m2. Zonificación: MIXTA. Potencia Instalada HP: 28 HP”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II y la memoria descriptiva del Proyecto)”, obra propuesta por la Empresa FRIGORÍFICO GAMA S.R.L., CUIT N° 30-71842177-9, con domicilio real en calle Avenida San Martín N° 985, Apóstoles, Misiones y domicilio constituido Avenida San Martín N° 985, Apóstoles, Misiones. FIRMANTES:

CRISTINA ELIZABETH MARTÍNEZ CUIT N° 20-25574815-8 (Representante Legal/Socio Gerente); CLAUDIO KACZUBA CUIT N° 20-27640915-0 (Representante Técnico/Médico Veterinario); JUAN LUIS GARCÍA CUIT N° 20-30297895-7 (Apoderado según Escritura Número Treinta y Nueve de fecha 16/04/2024 ante Escribano fs. 22/28), en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: ALARCÓN ALDO (R.P.C.Es.I.A. N° 123 de Consultores Individuales vigente); CÉSAR SAMBIASI (R.P.C.Es.I.A. N° 040 de Consultores Individuales, inscripción vigente)- todo ello en el marco del artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley N° 25.675, Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, demás concordantes y las Resoluciones N° 464/08, N° 137/2025 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar informes de seguimiento ambiental y de cumplimiento semestrales el primer año y después anuales.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas, deberá llevar adelante un plan de cortina forestal del predio.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio y de la Resolución N° 293/2020 prohibición de quema en el ámbito rural y solicitud de autorizaciones para actividades específicas.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS135838 V16616

RESOLUCIÓN N° 180

POSADAS, 05 de Junio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 9910-33/2025, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: “ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. (EMSA) S/ PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA DE TRAZAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MISIONES EN EL MARCO DE LA LEY XVI - N° 35”; y, CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146, las Resoluciones N° 464/08 y N° 137/2025 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, “Todos los habitantes gozan el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 23/24- 51/73- 105/151- 161/165, la Empresa ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A., CUIT N° 30-54583690-0, con domicilio real y constituido en calle La Rioja N° 2.051, Posadas, Misiones. FIRMANTES: Virginia E.I. Kluka CUIT N° 27-23482609-9 (Representante Legal/Presidente) y Walter Ariel Smichoski CUIT N° 20-31871767-3 (Representante Técnico), en adelante, “El Proponente”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la APROBACIÓN al Proyecto “PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA DE TRAZAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MISIONES EN EL MARCO DE LA LEY XVI - N° 35 y Anexo I” (Datos identificatorios declarados), en consideración al artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146, Resolución N° 464/08 y 137/2025 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, la provisión de energía eléctrica en regiones con cobertura de bosque nativo requiere una planificación técnica rigurosa para minimizar el impacto ambiental y garantizar la continuidad del servicio. En zonas de alta densidad vegetal, como las presentes en la provincia de Misiones, la instalación de líneas eléctricas implica la apertura de una traza, lo que conlleva la remoción de vegetación para evitar interferencias con la infraestructura. El clima húmedo y lluvioso de la región favorece un crecimiento acelerado de la vegetación, lo que genera un desafío constante para el mantenimiento de las líneas eléctricas. La acumulación de biomasa en la franja de servidumbre y el riesgo de caída de ramas o árboles sobre el tendido eléctrico pueden provocar interrupciones del servicio a gran escala. Para mitigar estos riesgos, se requiere un mantenimiento preventivo continuo que contemple el despeje de la franja de seguridad o sea la eliminación periódica de ramas y árboles con riesgo de caída sobre la línea, manteniendo un ancho adecuado para minimizar interrupciones;

QUE, la planificación del tendido eléctrico en zonas de bosque nativo debe equilibrar la necesidad de garantizar la seguridad y continuidad del servicio con la conservación de los ecosistemas, esto requiere la aplicación de criterios técnicos de mitigación de impacto y un mantenimiento continuo adaptado a las condiciones climáticas y ecológicas de la región. En la actualidad, Electricidad de Misiones S.A. (EMSA) atiende a 272.513 usuarios finales y a nueve cooperativas - con energía en bloque, desarrolla y opera todo el sistema eléctrico provincial en los niveles de tensión de 132KV/33 Kv, y los de sus áreas de concesión a usuarios finales en los niveles de tensión por debajo de estos (13,2KV/7,6KV/0,380KV); QUE, la red de transmisión de energía está dividida en dos ejes, una sobre la Ruta Nacional 12 y otra sobre la Ruta Nacional 14; sobre la Ruta Nacional 12 se encuentra el eje troncal del Sistema de Transmisión en 132 kV, con sus Estaciones Transformadoras de 132/33/13.2 kV que absorbe el 70% de la demanda energética provincial y sobre el cual se encuentran las principales fuentes de inyección de energía a la red de EMSA, desde Yacretá por la ET SAN ISIDRO (Posadas) con una potencia instalada de 600 MVA/MW, la generación provincial de la Central hidroeléctrica Uruguai (Puerto Libertad) de 120 MW, la Interconexión con ANDE (Eldorado) de 30 MW (contrato de suministro de energía eventual) y la vinculación con ARAUCO (aporte adicional eventual variable), complementándose con turbinas de gas, centrales Diesel, centrales de biomasa y parques solares que están distribuidos en distintos puntos de la red y cuyos aportes son eventuales y variables;

QUE, el proponente deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes del Ministerio;

QUE, a fs. 166 obra Informe Técnico Final N° 09/2026 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la APROBACIÓN al Proyecto “Protocolo de Procedimiento de Limpieza de Trazas en el Territorio de la Provincia de Misiones en el Marco

de la Ley XVI - N° 35", se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;
QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente; atento a ello corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE al Proyecto individualizado como: "PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA DE TRAZAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MISIONES EN EL MARCO DE LA LEY XVI - N° 35 y SU ANEXO I", (Datos identificatorios declarados), obra propuesta por la Empresa ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A., CUIT. N° 30-54583690-0, con domicilio real y constituido en calle La Rioja N° 2051, Posadas, Misiones. FIRMANTES: Virginia E.I. Kluka CUIT N° 27-23482609-9 (Representante Legal/ Presidente) y Walter Ariel Smichoski CUIT N° 20-31871767-3 (Representante Técnico), en adelante, "El Proponente"- todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley N° 25.675, Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, demás concordantes y las Resoluciones N° 464/08, 137/2025 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en el Protocolo de Limpieza de Electroducto, anterior a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación correspondiente, la que será evaluada por este Ministerio y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, marcar la zona de intervención con georreferenciación; delimitación específica de la zona a intervenir, kilómetros, metros; deberá acreditar con planillas y fotografías las capacitaciones realizadas respecto al Protocolo de Limpieza de Traza; además deberá presentar informes de seguimiento ambiental y de cumplimiento semestral.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE al proponente que deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la limpieza, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taponarlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá dar aviso por nota a las distintas autoridades previo al inicio de los trabajos, a saber: Ministerio de Ecología y R.N.R.; Municipios; Dirección Provincial de Vialidad; Dirección Nacional de Vialidad Distrito N° 15 Misiones; Administración de Parques Nacionales (A.P.N.); entre otras autoridades y/u organismos.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la Resolución N° 293/2020 -prohibición de quema en el ámbito rural y solicitud de autorizaciones para actividades específicas-, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

ANEXO I
PROTOCOLO DE LIMPIEZA DE ELECTRODUCTO

NOMBRE LÍNEA:

UBICACIÓN: Municipios involucrados - plano de ubicación de la traza.

SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO: N° DE DISPOSICIÓN (en los casos que correspondan).

ANCHOS DE LIMPIEZA A CADA LADO DEL EJE DE LA LÍNEA Y ALTURA PERMITIDA DE LA VEGETACIÓN:

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y medidas ambientales para la limpieza de la traza de electroducto de la _____ en la zona _____, minimizando los impactos ambientales y asegurando el cumplimiento de normativas ambientales vigentes.-

2. ALCANCE:

Aplicable a todas las actividades de limpieza de la traza, incluyendo remoción de vegetación, manejo de residuos y control ambiental, dentro del área de intervención de las tareas.-

3. RESPONSABILIDADES:

- Contratista: Ejecutar las tareas siguiendo el presente protocolo y normativas ambientales aplicables.

- Inspección Ambiental: Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales.

- Personal Operativo: Capacitarse y aplicar las mejores prácticas ambientales.

EMSA: Control veraz a las empresas que tercerizan el servicio de limpieza de trazas, informes pormenorizados con fotografías del antes y después de la limpieza de traza, trazabilidad del material donde lo depositan definitivamente, destino final de lo que se quema y lo que se devuelve como material de reciclado.-

4. PROCEDIMIENTO:

4.1. PLANIFICACIÓN PREVIA:

4.1.1 Identificación y delimitación de las zonas de trabajos:

* Incorporar un cronograma de limpiezas periódicas con la finalidad de poder realizar las limpiezas con destrozadoras tiradas por tractor en lugares accesibles y con destrozadoras manuales en sectores más sensibles (cerca de pasafaunas, alcantarillas que hacen las veces de pasafaunas)

* Dar aviso por nota a las autoridades previo al inicio de los trabajos, a saber: Ministerio de Ecología y R.N.R.; Municipio que corresponda; Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.); Dirección Nacional de Vialidad Distrito N° 15 Misiones (V.N.); Administración de Parques Nacionales (A.P.N.); entre otras.

- Marcar la zona de intervención con georreferenciación; delimitación específica de la zona a intervenir, kilómetros, metros.

- Identificar cuerpos de agua, áreas sensibles y sitios de interés con puntos GPS, (pasafaunas, especies protegidas).

* Cuando la limpieza de traza se vea afectada un área Natural Protegida, se deberá informar al personal Guardaparque del inicio de actividades a efectos que los mismos acompañen a fin de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental específica; indicar al proponente especial cuidado ante algún caso de indicarse ejemplares o manchones de especies de Flora declaradas Monumento Natural Provincial que se encuentren en la zona de afectación debiendo comunicarse previamente a cualquier corte y/o remoción con el MEYRNR;

4.1.2 Autorizaciones y permisos:

- Asegurar que la actividad cuenta con los permisos requeridos por la autoridad ambiental provincial (Ministerio de Ecología y R.N.R.)

- Coordinar con la administración de las áreas Naturales Protegidas.

- Respetar normativas nacionales, provinciales y locales sobre tala, limpieza y residuos.

4.1.3 Capacitación ambiental del personal:

- Realizar charlas sobre manejo ambiental, protección de especies, gestión de residuos y seguridad en áreas protegidas.

- Asegurar que el personal conozca los riesgos y medidas ambientales del protocolo previo a realizar los trabajos en el área a intervenir.

4.2. EJECUCIÓN DE LA LIMPIEZA:

4.2.1. Remoción de vegetación

- Prohibido el uso de químicos para control de vegetación.

- Se permite la remoción de vegetación solo en la franja estrictamente necesaria.

- Árboles nativos deben ser identificados y protegidos, removiendo solo los estrictamente necesarios con autorización.

- No se utilizarán topadoras para arrastrar la vegetación.
- No dejar restos de poda o tala en la traza ni en los cuerpos de agua.
- Se deben trozar y reutilizar los residuos vegetales según su tipo:

Troncos (30 cm diámetro): para aserrio o leña.

Ramas y material fino: cuando sea posible fomentar el uso de los residuos para compost, mediante el triturado mediante el uso de una chipeadora y el esparcido como abono natural bajo el camino de la traza, salvo el caso de las especies exóticas invasoras se podrá requerir su tratamiento pirolítico.

*No está permitido la quema de restos vegetales por su impacto ambiental (emisiones, riesgos de incendios forestales, etc.)

*Incluir un Plan especial y exclusivo para manejo de especies vegetales exóticas invasoras o potencialmente invasoras: identificación y diagnóstico de las especies vegetales invasoras presentes en el tramo de limpieza; medidas y metodologías concretas de prevención, control y mecanismo de erradicación para cada especie; cronograma de ejecución.

4.2.2. Protección de suelo y prevención de erosión

- Evitar exponer grandes superficies de suelo desnudo.
- Implementar barreras de contención en laderas y zonas de pendiente.
- Usar gaviones o terrazas en terrenos inestables.
- Evita trabajos en condiciones climáticas que puedan favorecer la erosión (lluvias intensas, pendientes).
- Reducir el uso de maquinaria pesada fuera de caminos establecidos.

4.2.3. Protección de cuerpos de agua

- Identificar arroyos, humedales, vertientes u otras fuentes de agua.
- Respetar franjas de amortiguación y/o fajas protectoras alrededor de los cuerpos de agua o fuentes de agua.
- Prohibida la disposición de residuos vegetales o sedimentos en ríos y arroyos.
- Construcción de barreras de retención y filtros de sedimentos en zonas cercanas a cursos de agua.
- Control de escurrimientos de aceites, combustibles y otros contaminantes.

4.2.4. Control del aire y ruido

- Limitar la velocidad de vehículos en caminos sin pavimentar.
- Mantener en buen estado la maquinaria para reducir emisiones contaminantes. Controlar filtros, silenciadores, etc.
- Respetar horarios de trabajo para minimizar impacto acústico en la fauna.
- Minimizar el uso de maquinaria ruidosa en zonas sensibles (cerca de comunidades o reservas naturales).

4.2.5. Gestión de residuos

- Separación y acopio en sitios designados según tipo de residuo:
- Residuos sólidos urbanos (RSU): Disposición en sitios habilitados.
- Residuos peligrosos: Manejo según normativas, con retiro por empresa habilitada.
- Aceites y lubricantes: Recolección en contenedores adecuados y en áreas designadas para materiales peligrosos.
- Controlar derrames o fugas de aceites y/o combustibles al operar con maquinaria.
- Tener un plan de contingencias que incluya protocolo en caso de derrames.

4.2.6. Protección de fauna y sitios de interés

- Identificar y proteger especies animales sensibles o en peligro de extinción. Evitar trabajos en épocas de reproducción o migración.
- No interrumpir rutas naturales de fauna silvestre.
- Identificar y señalar pasafauas y zonas sensibles, no entorpecer el paso de la fauna con maquinarias ni con material de limpieza de la traza, respetar las zonas

sensibles, en la zona de los pasos de fauna y alcantarillas que hacen las veces de pasafaua realizar una limpieza manual con una mínima alteración al ambiente circundante para que no se pierda la conectividad ecológica y el trabajo que conlleva su utilización.

- Restringir el uso de maquinaria en proximidad de pasos de fauna.

4.3. FINALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN

- Retiro de residuos y limpieza general del área intervenida.
- Desmantelamiento de estructuras temporales (campamentos, accesos).-

5. MONITOREO Y CONTROL:

- Inspecciones ambientales regulares para verificar cumplimiento del protocolo.
- Incluir un responsable ambiental durante los trabajos de limpieza registrado en el RPCEsIA (Registro Provincial de Consultores para Estudios de Impacto Ambiental).

- Informes de avances y acciones correctivas ante incumplimientos.

-Registro fotográfico de antes, durante y después de la limpieza.

* Si el área a intervenir es la zona de las Áreas Naturales Protegidas poner en conocimiento a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y a la Administración de Parques Nacionales, en caso de corresponder.-

6. SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN:

- Implementación de señalización de trabajos y control de acceso a zonas no autorizadas.

- Uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP).

- Capacitación en seguridad ambiental y primeros auxilios. _____.-

PS135842 V16616

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/2026 D.G.R.

POSADAS, 01 de Junio de 2026.-

VISTO: la Ley VII - N° 107, el Decreto N° 713/2026, la Resolución del 329/2026 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; y las Resoluciones Generales Nros. 056/07 y 044/21 registro de la Dirección General de Rentas; y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución MHyFySP N° 329/2026 se estableció un Régimen Especial, de carácter excepcional y temporario, orientado a flexibilizar y adecuar la aplicación de los regímenes de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previstos en las Resoluciones Generales Nros. 056/2007-DGR y 044/2021-DGR;

QUE, dicho régimen tiene por finalidad reducir la carga administrativa y operativa de los contribuyentes y de la Administración Tributaria en los Puestos de Control Fiscal en Ruta, sin derogar los regímenes vigentes, los que continuarán aplicándose en todo aquello que no haya sido suspendido, modificado o exceptuado;

QUE, a los fines de asegurar la adecuada implementación y operatividad de lo previsto en la citada Resolución, resulta necesario que la Dirección General de Rentas dicte las normas complementarias para su aplicación, así como a establecer los procedimientos operativos;

QUE, resulta necesario definir mecanismos de notificación, modalidades de ingreso del pago, presentación de formularios y procedimientos de control en los Puestos de Control Fiscal en Ruta, así como establecer pautas para la confección y actualización de padrones, la categorización y recategorización de oficio de los contribuyentes, y demás aspectos operativos necesarios para asegurar la correcta aplicación, eficacia y operatividad del régimen y del control fiscal;

QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada al dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Resolución 329/2026 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, mediante la presente, las disposiciones operativas y complementarias necesarias para la aplicación de la Resolución N° 329/2026-MHFoySP.-

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución N° 329/2026-MHFoySP, la Dirección General de Rentas confeccionará y mantendrá actualizado un padrón de contribuyentes alcanzados por el presente régimen, y contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT);

b) Apellido y nombre, denominación o razón social;

c) Condición frente al régimen: Incluidos, excluidos o nuevos contribuyentes;

La condición asignada al contribuyente, así como cualquier cambio en su categorización, será notificada en el domicilio fiscal electrónico constituido ante la Dirección General de Rentas y será actualizado con periodicidad mensual, conforme a las variaciones en el nivel de operaciones, el comportamiento fiscal y la antigüedad de las inscripciones de los sujetos. Las modificaciones en la condición asignada producirán efectos legales y operativos conforme la actualización mensual del padrón, el cual constituirá el instrumento exclusivo para definir las obligaciones exigibles a los sujetos obligados ante los puestos de control.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE, que a los fines de gozar de los beneficios previstos en el Artículo 7° de la Resolución N° 329/2026-MHFoySP, se considerará como Nuevo Contribuyente a aquel sujeto que, al momento de solicitar su inscripción ante esta Dirección General de Rentas, acredite una antigüedad inmediata y previa de tres (3) meses de

inscripción activa ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Aquellos sujetos que no cumplan con el requisito de antigüedad mínima ante ARCA, quedarán excluidos de los beneficios de simplificación, debiendo tributar el anticipo conforme al régimen general establecido en las Resoluciones Generales Nros. 056/2007-DGR y 044/2021-DGR. El cumplimiento del requisito de antigüedad en ARCA no obsta a las facultades de la Dirección General de Rentas de evaluar el comportamiento fiscal y nivel de operaciones del sujeto para determinar su inclusión en el régimen de simplificación.-

ARTÍCULO 4°.- CRÉASE, el Formulario SR-341 Informativo, el cual se aprueba por la presente Resolución como Anexo I, el mismo será utilizado a los fines de acreditar, en los Puestos de Control Fiscal en Ruta, las operaciones efectuadas por los contribuyentes excluidos de oficio conforme el Artículo 2° y los nuevos contribuyentes comprendidos en el Artículo 7°, ambos de la Resolución N° 329/2026-MHFOySP, conforme el régimen previsto en la citada resolución. El Formulario SR-341 Informativo deberá ser generado previamente, y puesto a disposición para su verificación en los Puestos de Control Fiscal en Ruta, sin necesidad de clave fiscal, debiendo adjuntarse la documentación respaldatoria de la operación y de la mercadería, conforme lo dispuesto en el Artículo 12° de la Resolución General N° 056/2007-DGR y sus modificatorias.

El referido formulario tendrá carácter exclusivamente informativo y deberá contener los datos necesarios para identificar al contribuyente, la operación realizada, la mercadería transportada y la documentación respaldatoria correspondiente.-

ARTÍCULO 5°.- A los fines del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Artículo 4° de la Resolución N° 329/2026-MHFOySP, los contribuyentes comprendidos en el régimen de pago a cuenta deberán generar el Formulario SR-341, sin necesidad de clave fiscal. Asimismo, la constancia de generación del Formulario SR-341, el comprobante de pago correspondiente -cuando resulte exigible- y la documentación respaldatoria de la operación y de la mercadería, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° de la Resolución General N° 056/2007-DGR y sus modificatorias, deberán encontrarse disponibles para su exhibición, consulta, verificación y validación por parte del personal de la Dirección General de Rentas destacado en los Puestos de Control Fiscal en Ruta.

El ingreso del pago a cuenta podrá efectuarse mediante los medios de pago habilitados por la Dirección General de Rentas.

La incorporación y permanencia en la modalidad de pago único mensual estarán sujetas a la evaluación periódica que efectúe la Dirección General de Rentas sobre el comportamiento fiscal del contribuyente, el nivel de operaciones desarrolladas, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la naturaleza y características de los productos transportados y la consistencia de los datos declarados respecto del volumen o pesaje de la carga.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el plazo de tres (3) meses, previsto en el Artículo 7° de la Resolución N° 329/2026-MHFOySP se computará a partir del primer día del mes inmediato siguiente al de la inscripción del contribuyente.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE, que, a los fines de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Resolución N° 329/2026-MHFOySP, y ante la detección en los Puestos de Control Fiscal en Ruta de sujetos no inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el contribuyente contará con un plazo de diez (10) días corridos para proceder a su inscripción en el tributo y al cumplimiento de las obligaciones formales correspondientes.

Dicho plazo se computará automáticamente desde la detección efectuada en el Puesto de Control Fiscal en Ruta, sin necesidad de intimación o requerimiento previo por parte de la Dirección General de Rentas.

En caso de cumplimentarse la regularización, los sujetos serán considerados como nuevos contribuyentes a los fines y en los términos previstos en el Artículo 7° de la Resolución N° 329/2026-MHFOySP.

En caso de incumplimiento del procedimiento señalado dentro del plazo otorgado, seguirán ingresando el anticipo en forma individual mediante el Formulario SR-341, conforme al régimen dispuesto en la Resolución General N° 056/2007-DGR.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE que, a los fines de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Resolución N° 329/2026-MHFOySP, los certificados de exclusión particular otorgados con anterioridad a la vigencia de la Resolución N° 329/2026-MHFOySP mantendrán su plena validez y efectos hasta la fecha de vencimiento consignada en los mismos. Durante dicho período, los sujetos serán considerados "Excluidos" a los fines del control en ruta.

Operado el vencimiento de la exclusión particular, la Dirección procederá, de oficio y de manera automática, a evaluar la situación fiscal del contribuyente bajo los parámetros fijados en la Resolución N° 329/2026-MHFOySP notificando al domicilio fiscal electrónico la categorización asignada. Hasta tanto se resuelva la condición, el contribuyente deberá tributar conforme al régimen general establecido en las Resoluciones Generales Nros. 056/2007-DGR y 044/2021-DGR, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Rentas de evaluar el comportamiento fiscal y nivel de operaciones del sujeto para determinar su inclusión en el régimen de simplificación.-


ARTÍCULO 9°.- LA presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Julio de 2026.-

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GREGORI

ANEXO I

Talón para el Contribuyente



Rentas
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones


Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

IMPUESTO SOBRE LOS IIBB (916)

Formulario Pago a Cuenta SR-341 Informativo


Boleta Nº:	
NUI:	
Pago Electrónico	

CUIT.:	Contribuyente:				Vto:
Dom.:					Total:
Nº de Comprobantes -	Declarado	Alicuota	Importe		
Detalle				Total a Pagar	



Usuario:	
Fecha:	

Talón para el Puesto de Control



Rentas
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones


Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

IMPUESTO SOBRE LOS IIBB (916)

Formulario Pago a Cuenta SR-341 Informativo


Boleta Nº:	
NUI:	
Pago Electrónico	

CUIT.:	Contribuyente:				Vto:
Dom.:					Total:
Nº de Comprobantes	Declarado	Alicuota	Importe		
Detalle				Total a Pagar	



Usuario:	
Fecha:	

Talón para la D.G.R.



Rentas
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones


Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

IMPUESTO SOBRE LOS IIBB (916)

Formulario Pago a Cuenta SR-341 Informativo

Boleta Nº:	
NUI:	
Pago Electrónico	

CUIT.:	Contribuyente:				Vto:
Dom.:					Total:
Nº de Comprobantes -	Declarado	Alicuota	Importe		
Detalle				Total a Pagar	



Usuario:	
Fecha:	

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/2026 D.G.R.

POSADAS, 01 de Junio de 2026.-

VISTO: La Ley VII - N° 107 y la Resolución General N° 25/2010 de esta Dirección General - y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16° de la Ley Provincial VII - N° 107 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35, Código Fiscal, y en la Ley XXII - N° 25, Ley de Alicuotas, de las alícuotas y de los tributos allí establecidos o a establecerse, con amplias facultades para crear, instituir o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información, así como también mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas;

QUE, mediante Resolución General N° 25/2010-D.G.R. se establecieron limitaciones vinculadas a la generación vía web de los Formularios SF-150/A "Control Fiscal", se reguló la vigencia de los formularios preimpresos destinados a su confección manual y se aprobó el aplicativo "Software Control en Rutas. Versión 2.5";

QUE, dicha regulación fue dictada en un contexto operativo determinado, con el objeto de fortalecer los mecanismos de control fiscal, evitar posibles maniobras irregulares en la emisión de formularios y optimizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias vinculadas a la circulación y comercialización de bienes;

QUE, sin perjuicio de la finalidad oportunamente perseguida, los avances en materia de administración tributaria digital, modernización de los sistemas informáticos, registración electrónica, control fiscal y gestión de datos han tornado innecesaria la subsistencia de disposiciones instrumentales actualmente superadas por mecanismos de control más ágiles, integrados y eficientes;

QUE, en el marco de la política de simplificación tributaria impulsada por la Dirección General de Rentas, resulta conveniente dejar sin efecto aquellas disposiciones que, por su antigüedad, finalidad operativa específica o vinculación con herramientas tecnológicas actualmente superadas, ya no resultan necesarias para el adecuado ejercicio de las facultades de fiscalización y control del organismo;

QUE, la Dirección de Jurídica y Técnica de la Repartición ha tomado la debida intervención en la presente, habiéndose dictado el correspondiente dictamen jurídico;

QUE, en virtud del Artículo 16° de la Ley VII - N° 107, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos ha encomendado a la Dirección General de Rentas la redacción del instrumento pertinente sujeto a la posterior ratificación;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto la Resolución General N° 25/2010-D.G.R. y toda otra Resolución que se oponga a la misma.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: El Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GREGORI

PS 135879 V16616

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,

AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN N° 058

POSADAS, 16 de Junio de 2026.-

VISTO: El Expediente 3405-216/2026 caratulado "SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ READECUACIÓN DE LA TARIFA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE MODALIDAD INTERURBANO" y la Disposición N° 020/2026; y

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de la Ley X - N° 1 (antes Decreto Ley 2554/57), la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, en su carácter de Autoridad de Aplicación, debe fijar la tarifa para el Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad suburbano e interurbano de jurisdicción provincial, siendo un deber del Estado asegurar su prestación en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios;

QUE, de conformidad con lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, las empresas prestadoras que funcionan con permiso de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, deben cobrar por el servicio público prestado, el precio establecido en la tarifa aprobada;

QUE, la Disposición N° 020/2026 de fecha de 26 de Marzo de 2026, que entró en vigencia el 27 de Marzo del mismo año, resulta el antecedente normativo inmediato en relación a la actual tarifa para el transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial;

QUE, el Expediente citado en el VISTO, tramita la recomposición de la tarifa aplicada al servicio público de transporte, teniendo en cuenta que se han registrado considerables incrementos en los precios de insumos, salarios del personal involucrado y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del mismo, y estas variaciones no han tenido un acorde reconocimiento en la tarifa;

QUE, resulta necesario adoptar medidas que contribuyan a compensar el desfase producido por las variables mencionadas en los CONSIDERANDOS precedentes, a fin de viabilizar la continuidad de las empresas prestadoras y, con ello, la regular prestación del servicio a los usuarios;

QUE, en consecuencia, resulta indispensable recomponer la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad suburbano e interurbano de jurisdicción provincial, en virtud del dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a las empresas prestadoras del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad suburbano e interurbano, de jurisdicción provincial, cuyas unidades vehiculares se encuentren matriculadas en la Provincia de Misiones y se hallen sometidas al régimen de la Ley X - N° 1 (antes Decreto Ley 2554/57), a aplicar la base tarifaria establecida en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Disposición, para los servicios denominados "Común", "Semidirecto", "Directo", "Directo Expreso" y "Directo Diferencial".-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que las empresas prestadoras deberán presentar ante la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, en el término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Disposición, el cuadro tarifario conforme al ANEXO I mencionado en el artículo 1°, con carácter de Declaración Jurada, para su control y aprobación, bajo apercibimiento de las sanciones que correspondieren.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese a las empresas prestadoras de Transporte Público de Pasajeros, al Área de Tesorería y al Departamento de Estadística y Control de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y RESÉRVESE por Mesa de Entradas para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3°. Cumplido, prosiga el trámite que corresponda.-

KEGLER

ANEXO I

Tarifas autorizadas para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor de modalidad suburbano e interurbano de jurisdicción provincial:

1) SERVICIO COMÚN	
CAMINO SIN PAVIMENTO \$/KM:	\$ 146,80
2) SERVICIO COMÚN, SEMIDIRECTO O DIRECTO	
CAMINO CON PAVIMENTO \$/KM:	\$ 133,90
3) SERVICIO DIRECTO EXPRESO	
CAMINO CON PAVIMENTO \$/KM:	\$ 175,00
4) SERVICIO DIRECTO DIFERENCIAL	

CAMINO CON PAVIMENTO \$/KM:	\$ 187,60
5) TERMINAL	\$ 540,10
6) TARIFA MÍNIMA:	\$ 2.500,00
7) SERVICIO DE ENCOMIENDA Y EXCESO DE EQUIPAJES:	
TARIFA BÁSICA	\$ 888,90

Observaciones: Bases sujetas a redondeo final según:

Valores Tarifarios mayores de \$ 0,05 en múltiplo de \$ 0,10 inmediato superior.-

Valores Tarifarios menores de \$ 0,05 en múltiplo de \$ 0,10 inmediato inferior.-

PS135863 V16616

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

LIGNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 03 de Junio de Dos Mil Veintiséis se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "LIGNO S.R.L.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Ruta Nacional N° 12, Km. 1.435, de la Localidad de Jardín América, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones.

SOCIOS: El Señor ROBERTO ARTURO KOPP, titular del D.N.I. N° 20.241.951, CUIT 20-20241951-9, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el 23 de Julio de 1968, de profesión comerciante, mayor de edad, domiciliado en Ruta Nacional N° 12, Km. 1.435 S/N°, de la Localidad de Jardín América, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones y la Señora VERÓNICA GABRIELA ANALIA KOPP, titular del D.N.I. N° 34.228.484, CUIT 27-34228484-7, argentina, casada en primeras nupcias, nacida el 01 de Julio de 1989, de profesión comerciante, mayor de edad, domiciliada en Ruta Nacional N° 12, Km. 1.430 S/N°, de la Localidad de Jardín América, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 30 años.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o mediante la combinación de ellas y/o de otras formas posibles los siguientes actos: Comerciales: Mediante la Compraventa al por Mayor y Menor, importación, exportación, permuta, representación comercial, distribución, mandatos, comisión, consignación, comercialización, depósito, y toda otra forma de comercialización de toda clase de bienes, materiales, materias primas, productos elaborados, en curso de elaboración y semi-elaborados, mercadería e insumos relacionados de la madera y la actividad forestal, aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas, en todas sus formas y variaciones; Constructora: la construcción y fabricación de viviendas pre-fabricadas en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura.- Industriales: mediante la fabricación, producción, procesamiento, combinación, mezcla, envasado y fraccionamiento, formulación de materias primas, sustancias, combinaciones y compuestos relacionados con la actividad forestal y la industria de la madera.- Servicios: Mediante la explotación del transporte automotor de cargas, urbanos, interurbanos e internacional, de corta, media y larga distancia vinculados con el objeto principal. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá administrar bienes de terceros; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. Todas sus actividades podrán ser realizadas de acuerdo a cualquier otra modalidad prevista en el Código de Comercio.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000,00) divididos en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una; que los socios suscriben e integran

el mínimo obligatorio en este acto. El Señor ROBERTO ARTURO KOPP suscribe el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, o sea UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas sociales por valor de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00) y la Señora VERÓNICA GABRIELA ANALIA KOPP suscribe el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, o sea UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas sociales por valor de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00); todo ello en dinero en efectivo. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito en el Banco Macro S.A. debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro del Plazo Máximo de Dos (2) Años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, según Artículo 149° de la Ley N° 19.550.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por un Gerente o Administrador quién tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma personal, por un tiempo indefinido, hasta su renuncia o hasta que dure el plazo de Duración de la Sociedad. Sin perjuicio de ello, la Sociedad podrá designar Gerentes, a los que conferirán las facultades propias del cargo. Administradores: Designar en el carácter de Gerente a la Señora VERÓNICA GABRIELA ANALIA KOPP D.N.I. N° 34.228.484, quien acepta en este acto el cargo al cual se le ha conferido, en cumplimiento de la Cláusula Novena del presente contrato y/o disposiciones.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Mayo.- Verónica G. A. Kopp. Socio Gerente.-

PP135851 \$40.500,00 V16616

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 61682/2023 PIÑEIRO EMANUEL DANIEL S/ HURTO SUM 96/23 SECC 20°", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 29 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a EMANUEL DANIEL PIÑEIRO, por el delito de HURTO (Art. 162° del C.P.), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del CPP. Regístrese. Notifíquese, Oficiese y Oportunamente Archívese. Regístrese Notifíquese"- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC135716 E16612 V16616

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE N° 54719/2025 IRSCHIK FEDERICO JAVIER S/ DAÑO Y AMENAZA EN CONCURSO REAL SUM 55/2025 SECC 3°", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado FEDERICO JAVIER IRSCHICK por el delito de

DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL (Art. 183° y 149° bis en función del Art. 55° del C. Penal).- 2°) HÁGASE comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a MIRTHA SOLANGE NAVAJAS a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) Requiérase al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese"- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC135722 E16612 V16616

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° Uno, Secretaría N° Dos, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, HACE SABER y COMUNICA por el plazo de cinco (5) días que en fecha 14/06/2026 se ha dado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de acreedores de LOS JESUITAS S.R.L., CUIT N° 30-71171129-1, con domicilio procesal en Sáenz Peña N° 1.066, Aristóbulo del Valle, Misiones, "EXPTE. NRO. 61362/2026 LOS JESUITAS S/ CONCURSO PREVENTIVO", habiéndose dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación, hasta el 13 de Agosto de 2026, ante el Síndico: C.P.N. Rubén Marcelo Mousquere, en el domicilio fijado al efecto, sito en calle

Santiago del Estero N° 213, de la Ciudad de Oberá, Misiones. Publíquese por cinco días en el diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle" y en el Boletín Oficial. Aristóbulo del Valle, Misiones, 05 de Junio de 2026. Cruz Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-
PP135732 \$42.500,00 E16612 V16616

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 151233/2024 CUBILLA FACUNDO MARTÍN S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD", NOTIFICA por medio del presente edicto por el término de 5 días consecutivos, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 08 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) SOBRESEER EN FORMA PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a CUBILLA FACUNDO MARTÍN, argentino, titular del D.N.I. N° 45.450.616, nacido en Posadas, Misiones, el 09 de Diciembre del 2002, hijo de Alicia Sandra Recalde y de Claudio Martín Cubilla, soltero, sabe leer y escribir, domiciliado en B° Santa Cecilia, por el delito de PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (Art. 189° bis, Inc. 2), tercer párrafo del C.P.) que se le imputara, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 344° Inc. a) de la Ley XIV N° 13 del D.J.M. y por aplicación del Artículo 344°, Inciso c, de la Ley XIV N° 13 del D.J.M. y 277° Inc. 4 del C.P.)- 2) ...3) ...4) ...5) REGÍSTRASE. PROTOCOLÍCESE. NOTIFIQUESE. Firme elévese el presente expediente al Juzgado Correccional de Menores N° 2, para su radicación definitiva".- Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: "Posadas, 08 de Junio de 2026.- ...OFÍCIÉSE".- Dr. Miguel Mattos. Juez. Dr. Martínez Arrechea Facundo Andrés. Secretario.-

SC135773 E16613 V16617

EDICTO: El Tribunal Penal N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo A. Bernie, sito en calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos "EXPTE. N° 60973/2025 caratulado TOLEDO GABRIEL S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA", se dispuso NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660, el que a continuación se transcribe: "La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el Juez de ejecución o Juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discon-

tinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este Artículo". A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información ateniendo al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como, asimismo, expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs.- Dra. Texo Rocío Laura. Secretaria.-

SC135776 E16614 V16618

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barriónuevo, Juez Titular, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., en los autos caratulados: "EXPTE. N° 38789/2026 BENÍTEZ DANIEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado, CITA a herederos y/o acreedores de DANIEL ALEJANDRO BENÍTEZ D.N.I. N° 22.977.725, y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por este, para que dentro de los treinta (30) días contados desde la última publicación lo acrediten en la causa. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 04 de Junio de 2026. Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario.-

PP135779 \$19.500,00 E16614 V16616

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1, de la 4ta. Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez Cruz, Secretaría N° 2, sito en Av. Carlos Culmey N° 241, 2do. piso, Puerto Rico, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la causante GRACIELA ELIZABETH WEBER D.N.I. N° 21.814.268, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley, en los autos "EXPTE. N° 120045/2024 WEBER GRACIELA ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Rico, Misiones, 22 de Mayo de 2026. Bernardy María Angélica. Secretaria.-

PP135780 \$16.500,00 E16614 V16616

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto, sito en las calles Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, de esta Ciudad de Oberá, en autos caratulados: “EXPTE. N° 44747/2022 GUTIÉRREZ GABRIEL S/ SUCESORIO”, CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante GUTIÉRREZ GABRIEL D.N.I. N° 14.382.854, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 05 de Junio de 2026. Dra. Mariela Elisabeth Masetto. Secretaria.-

PP135782 \$21.000,00 E16614 V16616

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE al Sr. JULIO DANIEL GALEANO y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 334 de fecha 22 de Abril del año 2026 (fs.29/30), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE LA CADUCIDAD por fallecimiento del Permisario, y REVÓCASE la Disposición N° 1.196 de fecha 30 de Marzo del año 1995 (fs.6), DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 1119.95 formalizado (fs.7) y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor del Sr. JULIO DANIEL GALEANO, D.N.I. N° 20.306.487, sobre el inmueble denominado como: Lotes 5 - Manzana 3 - Riberas del Paraná - Ciudad de Puerto Iguazú - Provincia de Misiones, Superficie aproximada de 372m2; hoy Lote 4 - Manzana 3 - Ciudad y Municipio de Puerto Iguazú - Provincia de Misiones, Superficie de 330,00m2 (fs.25), Plano de Mensura N° 36.543 D.G.C. (en Expte. 851/1995), con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE por EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo N° 87 - Ley N° I 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 4°.-De forma. Expediente N° 7220-1005/1995 Reg. DGTYC. Dr. Rubén Sales, Director General.-

SC135786 E16614 V16616

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00522/26.- “EXPTE. N° 00011-M/26 Reg. I.PRO.D.HA. MARQUEZ OSCAR RAMÓN - EICH

MARLENE MIRIAN S/ SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR SEPARACIÓN- SECC. 5- MZ. 0111- LOTE 0002- B° 25 VIV. DOS DE MAYO P.F.S.H.- DOS DE MAYO.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. MARQUEZ OSCAR RAMÓN D.N.I. N° 28.320.711 respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, MANZ.: 0111, LOTE: 0002, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, MANZ.: 0111, PARC.: 0002, PART.: 17043, PLANO: 40432, B° LOCALIDAD: 25 VIV. DOS DE MAYO P.F.S.H.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega suscripto a favor del Sr MARQUEZ OSCAR RAMÓN con fecha 13/10/2005, respecto a la Adjudicación otorgada sobre la vivienda identificada en el Art. 1° y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. EICH MARLENE MIRIAN D.N.I. N° 27.999.230. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP135793 A Pagar \$24.000,00 E16615 V16617

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00208/26.- “EXPTE. N° 00589-M/2025 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “MENDOZA JUSTA- CAMBIO TITULARIDAD S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO VINCULAR”.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Sr. GALEANO SAMUEL OSVALDO, D.N.I. N° 14.968.970, sobre la vivienda identificada como: CASA 21 - LOTE 39 - B° 10 VIV. ECONÓMICAS LORETO - LORETO - MISIONES, en virtud del Convenio de Liquidación, Partición y Adjudicación Privada de la Comunidad de Bienes por Extinción de la Sociedad Conyugal, suscripto en fecha 20/07/2022; y en consecuencia ADJUDICAR el 100% del Inmueble precitado a favor de la Sra. MENDOZA JUSTA, D.N.I. N° 12.386.845, continuando con el plan de pago original.- ARTÍCULO 2°.- DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución N° 3867/10, Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 06/09/2010, mediante la cual se adjudicó al Sr. GALEANO SAMUEL OSVALDO, D.N.I. N° 14.968.970, la vivienda determinada como: CASA 21 - LOTE 39 - B° 10 VIV. ECONÓMICAS - LORETO - LORETO - MISIONES. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP135794 A Pagar \$24.000,00 E16615 V16617

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. PAREDEZ CINECIO DAMIAN D.N.I. N° 36.457.342: EXPTE. N° 02700-P/2026 PAREDEZ CINECIO DAMIAN- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABIT.- DENOM. ADM. SECC. 27- MANZ. 0382- LOTE 0019- NOM. CATAST. SECC. 027- MZ. 0382- PARC. 0019- CALLE: PARAISO- FINCA 7584 I.G.- N° CALLE 132- FINCA 10480- B° LOCAL. 5574- 57 VIV. MIS. MAMP. 2021- SECT. 3.G.4- I. GUAZÚ (INGAR S.A. 57 V.) PDAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP135795 A Pagar \$13.500,00 E16615 V16617

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00625/26.- “EXPTE. N° 08702-V/2016 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado “VILLALBA FRANCISCO OSCAR- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 006- MZ. 120- PARC. 015- B° 159 VIV. GARUPÁ- CAT. A- 1° ET. (80) (C.R.)- GARUPÁ”.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1957/2007, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 11/06/2007, en lo que respecta a la adjudicación otorgada al Sr. VILLALBA FRANCISCO OSCAR, D.N.I. N° 17.039.843, sobre la vivienda actualmente identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 0, MANZ.: 120, LOTE 15, Nomenclatura Catastral: SECC.: 006, CHACRA: 0000, MANZ.: 0120, PARC.: 0015, CALLE S/N°, PLANO: 40243, BARRIO: 159 VIV. GARUPÁ, CAT. A - 1° ET. (80) (C.R.), GARUPÁ.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. VILLALBA FRANCISCO OSCAR, D.N.I. N° 17.039.843, para que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto, como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP135796 A Pagar \$27.000,00 E16615 V16617

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. SPERBER ANITA D.N.I. N° 4.743.244: EXPTE. N° 05616-S-2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ.: A-27, LOTE: 7, MONOB.: 6, NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA: 6, B° LOCALIDAD 14 VIV. 9 DE JULIO - 9 DE JULIO.

2. KUINASCHUK NATALIA CRISTINA D.N.I. N° 31.110.062: EXPTE. N° 02062 - K- 2026 S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM : MZ. 215- LOTE 8- NOMENC. CATASTRAL: MZ. 215- FINCA: 10863- B° 50

VIV. POSADAS XIX (50 VIV. G&G- CHE ROGA/M 14) IT. GUAZÚ- POSADAS.

3. SOTO LUIS ALFREDO D.N.I. N° 18.027.540: EXPTE. N° 01733-S-2026 S/ IRREG. HABITAC.-DENOMINAC. ADM.: SECC. 5- MZ. 423- PARC. 1- PLANO: 33698- B° 21 VIV. J. AMÉRICA- CAT. C- JARDÍN AMÉRICA.

4. GUERRERO BENARDINO D.N.I. N° 13.876.086: EXPTE. N° 01416-G-2026 S/ IRREG. HABITAC.-DENOMINAC. ADM.: SECC. 05- MZ. 515- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 5- MZ. 515- PARC. 14- CALLE AV. NAHUEL HAPI- PART. 25258- PLANO 40503- B° 100 VIV.- J. AMÉRICA P.F.C.- JARDÍN AMÉRICA.

5. ALVES DE SOUZA NOELI SOLEDAD D.N.I. N° 39.946.256: EXPTE. N° 07460- A-2024 S/ IRREG. HABITAC.- DENOMINAC. ADM.: SECC. 13 -MZ. 157- LOTE 12- NOM. CATASTRAL: SECC. 13- MZ. 157- PARC. 12- B° 64 VIV.- 1° ETAPA B° AUTÓDROMO- POSADAS.

6. PINTOS JUAN M. D.N.I. N° 14.753.568: EXPTE. N° 01630-P-2026 S/ IRREG. HAB.- DENOM. ADM.: MONOB.: 21- B° 30 V. PEÓN RUR. SAN PEDRO.

7. MARTINEZ ROSALINA ALICIA D.N.I. N° 40.151.644: EXPTE. N° 01627-M-2026 S/ IRREG. HAB.: DENOM. ADMIN. SECC.: 0, MANZ.: 0004, LOTE: 25, NOM. CAT: B° LOCALIDAD RELOCALIZADOS- 243 VIVENDAS- COL. SAN ISIDRO- POSADAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP135797 A Pagar \$37.500,00 E16615 V16617

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de NAZARENUS OTILIA INÉS, D.N.I. N° 13.922.922, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 119668/2025 NAZARENUS OTILIA INÉS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 02 de Junio del 2026. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP135804 \$22.500,00 E16615 V16617

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3° de Febrero 1.744 (ex-270), Posadas, CITA por cinco días a herederos de MANCUELLO COSME, a comparecer al juicio “EXPTE. N° 76381/2021 BENÍTEZ TITA ROSA Y OTRO/A C/ VARGAS MARCELINO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, en relación al inmueble identificado como Lote 19, Sub. Lote 16, Mz.

1, Ch. 104; Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 146, Folio 151, Finca 23380 (EME), Departamento (4) Capital; Nomenclatura catastral: Mun. 59, Secc. 015, Ch. 0104; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 26 de Mayo de 2026. José Luis Fariña. Secretario.-

PP135805 \$11.500,00 E16615 V16616

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 146318/2019 SILVEIRA MÁRQUEZ DIEGO GERMÁN S/ AMENAZAS CON ARMA Y DAÑOS y Acum. 126019/2018 S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS AGRAVADAS”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 11 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SILVEIRA MÁRQUEZ DIEGO GERMÁN ya afiliado en la presente causa N° 146318/2019 por el delito de Amenazas agravadas por el uso de arma blanca reiterados (cuatro hechos) en concurso ideal y Daño, en concurso real, previsto y reprimido en los Arts. 149° bis segundo párrafo en relación al Art. 54° y 183° en relación al Art. 55°, todos del CPA, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre SILVEIRA MÁRQUEZ DIEGO GERMÁN, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 03 de Mayo del 2021 Oficio N° 13978825.- III) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.- Regístrese, Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC135808 E16615 V16619

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastasio Cabrera S/N° de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días, a herederos y/o acreedores de VALLEJOS LUCIA D.N.I. N° 4.783.672 y VALLEJO ÁNGEL D.N.I. N° 7.556.828 a

estar a derecho “EXPTE. N° 168.483/2025 VALLEJOS LUCIA Y VALLEJO ÁNGEL S/ SUCESORIO”, por el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Mnes., 09 de Junio de 2026. Miguel Gerónimo Griffiths. Juez.-

PP135810 \$12.000,00 E16615 V16617

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1, sito en calle Pedro Méndez N° 2.211, tel/fax. 376-4446570, int. 208, Posadas; en “EXPTE. N° 151233/2024 CUBILLA FACUNDO MARTÍN S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD”, NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos la resolución que transcrita en sus partes pertinentes, dice: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “...Posadas, Misiones, 08 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) SOBRESEER EN FORMA PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a CUBILLA FACUNDO MARTÍN, argentino, titular del D.N.I. N° 45.450.616, nacido en Posadas, Misiones, el 09 de Diciembre del 2002, hijo de Alicia Sandra Recalde y de Claudio Martín Cubilla, soltero, sabe leer y escribir, domiciliado en B° Santa Cecilia, por el delito de PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (Art. 189° bis, Inc. 2), tercer párrafo del C.P.) que se le imputara, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 344° Inc. a) de la Ley XIV - N° 13 del DJM y por aplicación del Art. 344°, Inciso c, de la Ley XIV N° 13 del DJM y 277 °Inc. 4 del C.P.) 2) ...3) ...4) ...5) REGÍSTRESE. PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. Firme elévese el presente Expediente al Juzgado Correccional de Menores N° 2, para su radicación definitiva. Debiendo remitir una copia para ser agregados al presente expediente”.- Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: “Posadas, 08 de Junio de 2026.- ...OFÍCIESE”.- Dr. Miguel Mattos. Juez. Martínez Arrechea Facundo Andrés. Secretario.-

SC135817 E16615 V16619

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastasio Cabrera S/S de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días, a herederos y/o acreedores de PEÑAS JORGE, D.N.I. N° 8.299.708, a estar a derecho en “EXPTE. N° 21.337/2026 PEÑAS JORGE S/ SUCESORIO”, por el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Mnes., 09 de Junio de 2026. Dr. Miguel Gerónimo Griffiths, Juez. Dr. Rafael Germán Casals, Secretario.-

PP135821 \$15.000,00 E16615 V16617

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar de la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. VALOR ELENA, D.N.I. N° 13.657.910 a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 205275/2025, VALOR ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. San Pedro, Misiones, 12 de Junio de 2026. Fernando R. Burg. Secretario.-

PP135826 \$15.000,00 E16616 V16618

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSÉ ÁNGEL MINIGOZI D.N.I. N° 5.703.039, "EXPTE. N° 1636/2012 MINIGOZI, JOSÉ ÁNGEL S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día en diario local y en el Boletín Oficial. Posadas, Mnes., 14 de Abril de 2026. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP135827 \$5.000,00 V16616

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 115378/2020 caratulado SCOPEL SANTIAGO FEDERICO S/ ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BERRARDO GUILLERMO ENRIQUE que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 30 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado SCOPEL SANTIAGO FEDERICO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis CPA.- 4°) Oficiarse notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 08 de Junio de 2026. OFÍCIESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC135828 E16616 V16620

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, PB, CITA y EMPLAZA a los herederos de la Sra. CANUTA VALIENTE y/o quién/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado según plano de posesión como: Lote S proveniente de la mensura particular simple del Lote 3, Manzana "L", fracción Norte Chacra Doscientos Cuatro (204), de la Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble Zona Misiones- Tomo 120- Flio. N° 30, Finca 19624, Nomenclatura Catastral: Departamento 04, Municipio 59, Sección 001, Chacra 204, Manzana 012 A, Parcela 0002 (parte), Partida Inmobiliaria N° 29941, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días en el "EXPTE. N° 973534/2024 MENDEZ JOSÉ SILVIO C/ CANUTA VALIENTE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 03 de Junio de 2026. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe. Secretaria.-

PP135829 \$17.000,00 E16616 V16617

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, con asiento en la Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, se efectúa la presente INTIMACIÓN DE PAGO y EMBARGO al Señor RAFAEL ROLANDO YRALA, D.N.I. N° 34.733.046 por la suma Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Dos con 70/100 (\$ 22.992,70) en concepto de capital y la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Noventa y Siete con 81/100 (\$ 6.897,81) en concepto de costas provisionales. Se CITA y EMPLAZA al demandado para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho y oponga las excepciones legítimas que tuviera, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "EXPTE. 114041/2018 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ YRALA RAFAEL ROLANDO S/ EJECUTIVO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 30 de Marzo de 2026. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP135830 \$9.000,00 V16616

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 74022/2026

BARCHUK LIDIA Y BRIXNER ALFREDO TEODOMIRO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de BARCHUK LIDIA D.N.I. N° 4.186.405 y BRIXNER ALFREDO TEODOMIRO D.N.I. N° 7.547.780 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 11 de Junio del 2026. Dra. Azucena del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP135831 \$16.500,00 E16616 V16618

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Oberá, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaria N° 1, Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° piso, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores con derechos sobre los bienes del causante, ANTUNES RUBI, D.N.I. N° 12.165.436 para que dentro del término de treinta días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en “EXPEDIENTE N° 58545/2026 ANTUNES RUBI S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 12 de Junio de 2026. Ols-son Emilio César. Secretario.-

PP135832 \$21.000,00 E16616 V16618

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 2 sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas de Oberá, Misiones, 2da. Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA a los herederos del Sr. MAX LOHR (H) y/o quien se crea con derecho de dominio respecto el inmueble determinado como: Lote N° 14, Subdivisión del Lote 5, Manzana K, del Lote Agrícola N° 59, Sección III, Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, Municipio Oberá, Departamento Oberá, Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión, Zona Misiones, al Tomo 128, Folio 108, Finca 10.168, Partida Inmobiliaria 025777 para que dentro de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos: “EXPTE. N° 39887/2026 BÁEZ ORFILIA ELSA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 2, de la Ciudad de Oberá, Misiones, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Oberá, Mnes., 9 de Junio de 2026. Dra. Mariela Elizabeth Masetto. Secretaria.-

PP135837 \$17.000,00 E16616 V16617

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15, esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaria Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SOSA FELICIANO ESTEBAN D.N.I. N° 27.563.960, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 328/2011 SOSA FELICIANO ESTEBAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 11 de Junio de 2026. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP135839 \$5.500,00 V16616

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Oberá, ubicado en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° Piso, EMPLAZA al Señor FRANCISCO ADALBERTO RAMÍREZ, D.N.I. N° 30.752.810 para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343° de la Ley XII N° 6 del D.J.M.). “EXPTE. N° 4027/2011”. Publíquese dos días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Oberá, Mnes., 11 de Junio de 2.026. Dra. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP135840 \$10.000,00 E16616 V16617

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Ciudad de Apóstoles, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez de Primera Instancia, Secretaria Civil, sito en calle Belgrano N° 520 de esta Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. LIMA SOARES ORLANDINA, D.N.I. N° 93.727.034, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 69985/2025 LIMA SOARES ORLANDINA S/ SUCESORIO”. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Apóstoles, Misiones, 09 de Abril de 2026. Jones Marcelo Nicolás. Secretario.-

PP135841 \$3.250,00 V16616

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaria Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, de

la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 125423/2020 ZAGURAK JUAN JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de HUT NILDA ESTHER D.N.I. 17.252.212 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 02 de Junio de 2026. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP135843 \$19.500,00 E16616 V16618

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Emilio César Olsson, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° Piso, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en autos: “EXPTE. N° 172606/2025 KRATOS S.A.S. C/ PÁEZ LUISA ALEJANDRA Y OTRO/A S/ EJECUTIVO”. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y/o diarios “El Territorio” y/o “Primera Edición y/o “La Calle”, durante 1 día, EMPLAZANDO a PÁEZ LUISA ALEJANDRA CUIT N° 27-41267257-2, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que la represente (Arts. 147/149 y 500 de la Ley XII - N° 27 D.J.M.). Oberá, Misiones, 01 de Junio de 2026. Dr. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP135845 \$7.500,00 V16616

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de BERNAL, LUIS ALBERTO D.N.I. 20.815.293, BERNAL AMARILLA, GREGORIO EULOGIO D.N.I. 11.313.385 y PELOZO, CASIMIRA D.N.I. 92.367.629, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 163098/2025 BERNAL AMARILLA GREGORIO Y PELOZO CASIMIRA Y BERNAL LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Junio del 2026. Dra. Bárbara Hobecker. Secretaria.-

PP135846 \$19.500,00 E16616 V16618

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 42526/2018 caratulada: LESCAFFETTE MARÍA ROSA S/ LESIONES CULPOSAS”, NOTIFICADA, por medio del presente edicto por el término de 5 días consecutivos, a LESCAFFETTE MARÍA ROSA, D.N.I. N° 30.381.290, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 03 de Febrero del 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR extinguida la Acción Penal con respecto a LESCAFFETTE MARÍA ROSA, D.N.I. N° 30.381.290 en la presente causa N° 42526/2018 caratulada: “LESCAFFETTE MARÍA ROSA S/ LESIONES CULPOSAS”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial (causa origen N° 42526/2018, registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Posadas, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLA del delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94° bis del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 344°, Inc. “d” del CPP y Art. 76° ter, Párr. 4 del CPA -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 04 de Junio del 2026. OFICIESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez, por Subrogación Legal. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC135849 E16616 V16620

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

MARGARITA LOURDES MACHADO

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de Posadas, Secretaría Única hace saber por 1 día en autos “EXPTE. N° 14914/2018 bis 1/22 BROLLO ROCIO SOLEDAD C/ PEREIRA VIERA RONALDO ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, que la Martillera Pública Margarita Lourdes Machado, M.P. N° 337 S.T.J.M. con domicilio en calle Catamarca N° 1.921 de Posadas, REMATARÁ el día 26 de Junio de 2026 a las 9:00hs. en los estrados del Juzgado sito en calle Bolívar N° 1.745, 2do. piso, el siguiente inmueble determinado catastralmente como: Dpto. (04), Mun (59), Sec. 017, Ch, 0000, Mz, 0000, Parc. 021 A, P.I. N° 45.656, Folio Real Matrícula N° 689. Se trata de una propiedad ubicada sobre Avda. Zapiola y calle San Antonio. Sus medidas son de 100mts. de frente x 100mts. de fondo. Sup. total 10.000mts2. Al frente sobre Avda. Zapiola se halla una construcción de mampostería de dos plantas. En el mismo terreno, se encuentra una vivienda de madera y mampostería ocupado por un matrimonio con un hijo menor, en calidad de cuidadores. En el resto del inmueble existe

vegetación exuberante. Condiciones de venta: BASE: \$ 620.000 al Contado y Mejor Postor, Señal 10%, Comisión 6%, Impuesto D.G.R. 3%. Deudas: Municipalidad \$ 333.170,61, ATM \$ 12.019,88, IMAS no posee, Samsa sin deuda. Todo a cargo del comprador que será abonado en el acto del remate. Informes y visitas consultar con la Martillera. Tel. cel. 3764-604304. Posadas, Misiones, 05 de Junio de 2026. Dr. Sebastián Mangini, Juez. Dra. Cecilia M. Montes, Secretaria.-

PP135857 \$10.000,00 V16616

CONVOCATORIAS

MACEVA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de "MACEVA SOCIEDAD ANÓNIMA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Julio del 2026, a las 15:00 horas en su Sede Social sito en la Avenida Leandro N. Alem N° 3.995 de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estados de Resultados y demás Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero N° 63 Cerrado el 28 de Febrero de 2026.

2. Fijación de las Remuneraciones del Directorio.

3. Distribución de Utilidades.

4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con la Presidente.-

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento del Art. N° 238 de la Ley 19.550, referente al Depósito previo de las acciones.-

ANDRES DAVID VACCAREZZA. Presidente.-

PP135724 \$25.000,00 E16612 V16616

ASOCIACIÓN CIVIL TABA ISIRIRÍ

PUEBLOS DEL ARROYO

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Taba Isirirí, Pueblos del Arroyo, Personería Jurídica A-3461, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 08 de Julio de 2026, en la sede social ubicada en Padre Serrano 2.400, de Posadas, Misiones, a partir de las 08:00hs. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la convocatoria.

2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración del Acta anterior.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio finalizado el 30/04/2022.

5) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio finalizado el 30/04/2023.

6) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio finalizado el 30/04/2024.

7) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio finalizado el 30/04/2025.

8) Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.-

HÉCTOR RICARDO JUNGHANNS. Presidente.-

PP135814 \$21.000,00 E16615 V16616

ASOCIACIÓN CIVIL PYNANDÍ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Pynandí, Personería Jurídica A-4258, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 7 del mes de Julio del año 2026, a las 15:30 horas, en el domicilio sito en Ruta Provincial N° 105 y calle Golondrina S/N°, Santa Inés, Garupá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretaria.

2) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, demás Cuadros Anexos, Informe del Órgano de Fiscalización, Informe del Auditor y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, iniciado el 1° de Enero de 2025 y finalizado el 31 de Diciembre de 2025.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados, en la sede de la entidad y en los horarios habituales de funcionamiento, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que será tratada en la Asamblea.-

MARÍA COLOMBRES. Secretaria.-

PP135835 \$18.000,00 E16615 V16616

ASOCIACIÓN FILANTRÓPICA BAUTISTA
DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Filantrópica Bautista de Mnes., CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 06 de Julio de 2026 a las 19:30hs., a celebrarse en Morcillo N° 2.648 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Celebración de Asamblea fuera de término.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventarios, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Certificación Contable del Ejercicio Económico N° 52 cerrado el 31/12/2025.
- 4) Movimiento de Socios.
- 5) Actualización de la Cuota Social.
- 6) Elección de la nueva Comisión Directiva por el plazo de dos años.
- 7) Designación de dos socios que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta correspondiente.-

La Asamblea se celebrará pasada una hora con los socios presentes (Art. 16° del Estatuto Social). Se pone a disposición de los asociados el padrón de asociados con derecho a voto, en la sede de la Asociación sita en calle Colón N° 2.471, Pdas., de 07hs. a 15hs.-

RUBÉN FEDERICO KOLLN. Presidente.-

PP135848 \$20.000,00 E16615 V16616

BIBLIOTECA POPULAR HORACIO QUIROGA
DE PUERTO RICO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Horacio Quiroga de Puerto Rico CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2026 a las 12 horas en la sede de la Biblioteca Popular, sita en calle Estrada N° 70, Puerto Rico, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Enero de 2026.
- 3) Lectura y Consideración del Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2026.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas, Titulares y Suplentes.-

Pasada la hora fijada la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

ALEJANDRA ZAMPINI. Presidente.-
PP135823 \$16.000,00 E16616 V16617

COMISIÓN PERMANENTE DE CARNAVAL
IGUAZÚ MARAVILLA DEL MUNDO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Permanente de Carnaval Iguazú Maravilla del Mundo con P.J. N° A-4444, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 16 del mes de Julio del año 2026, a las 18:00 horas en el lugar sito Av. Victoria Aguirre N° 1.311, primer piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de (2) socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Informe de Revisores de Cuentas y Balance correspondiente al Ejercicio 2025.
- 3) Tratamiento y Aprobación de la modificación de Reglamento Interno.-

Se establece un plazo de espera de quince (15) minutos a partir de la hora fijada para el inicio. Transcurrido dicho plazo, la asamblea dará comienzo con los socios presentes, cualquiera sea su número. Se deja constancia que se deja a disposición de los asociados en la sede del club en los horarios de 08:00 a 12:30hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

TORRES TERESA. Presidente.-

PP135824 \$19.000,00 E16616 V16617

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS LOS ABUELOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Los Abuelos, Personería Jurídica A-2548, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 del mes de Julio del año 2.026, a las 09:00 horas en la sede social, sita en Av. San Martín N° 788, de la Localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Explicación de las razones de la convocatoria fuera

de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/10/2025.

4) Elección de miembros para cubrir los cargos de la Comisión Directiva, dos Vocales Suplentes y dos Miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en el horario de 08:00 a 11:00hs. los días miércoles, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

IGNACIO CENTURIÓN. Presidente.-

PP135847 \$19.000,00 E16616 V16617

ASOCIACIÓN CIVIL DE AYUDA
DE LA COMUNIDAD DEL HOSPITAL DE ÁREA
DE PTO. ESPERANZA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil de Ayuda de la Comunidad del Hospital de Área de Pto. Esperanza, Personería Jurídica A-1379, CONVOCA a socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 2026 a las 18 horas en su sede central, sito en Avda. 20 de Junio S/N° de la Localidad de Pto. Esperanza, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para que juntamente con la Presidente y Prosecretaria firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio finalizado al 31/03/2026.

3) Elección de socios para integrar a la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.-

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios se encuentra a disposición de los mismos en la sede social ubicada en Avda. 20 de Junio S/N° de la Localidad de Pto. Esperanza, Misiones y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Pasada 1/2 hora de la fijada la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

GABRIELA PATRICIA HIDALGO. Presidente.-

PP135850 \$22.000,00 E16616 V16617

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Servicios Integrales de Salud S.R.L. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a todos los socios, para el día 10 de Julio de 2026, en el domicilio social sito en Av. Del Libertador 139 de Leandro N. Alem, Misiones, a partir de las 19:00hs. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea inmediata anterior.

2) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.

4) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

5) Consideración y aprobación de la gestión del Gerente General.

6) Situación prestacional del Sanatorio con los diferentes Convenios con las Obras Sociales.

7) Temas Varios.

8) Análisis de la situación Societaria de SIS S.R.L.-
Dr. JORGE DANIEL FRANCO. Socio Gerente.-

PP135853 \$45.000,00 E16616 V16620

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026.-

EXPTE. N° 1100-70/26.-

Registro M.D. y Resolución Ministerial N° 173/26.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS MISIONEROS EDICIÓN 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.000.000,00 (Pesos Setenta Millones con 00/100).

FECHA DE APERTURA: El día 30/06/2026.

HORA: 10.00hs.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Mesa

de Entrada del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones, sito en Chacra 172, calle Dávila N° 976, Centro Cívico, Edificio III, 3er. Piso, Posadas, Misiones.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entrada del Servicio Administrativo

de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones, sito en Chacra 172, calle Dávila N° 976, Centro Cívico, Edificio III, 3er. Piso, Posadas, Misiones.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC135813 E16615 V16616
